

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

Oficio: SGPA-DGZFM-TAC- **4095** /18

Expediente: 53/42091
16.27S.714.1.11-22/2002
Bitácora: 09/KV-0004/05/16

Ciudad de México, **25 SEP 2018**

LIC. RENÁN SÁNCHEZ TAJONAR

Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Quintana Roo
Av. Insurgentes No. 445,
Col. Magisterial
C. P. 77039, Chetumal, Quintana Roo
P r e s e n t e

Anexo al presente remito a usted en duplicado la resolución con número **2908** /18 por la que se autoriza la modificación a las bases y condiciones de la concesión MR No. DGZF-270/02 a favor de **Promociones Turísticas Mahahual, S. A. de C. V.**, respecto de una superficie de 5,790.53 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Punta Chac-Chi, sobre el camino costero Mahahual-Ubero, km 1+400, municipio de Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL**

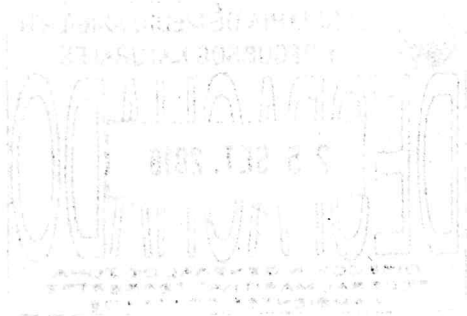
DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG



c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA

03BC*CACR*AMJS

8085





SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN MR DGZF-270/02
EXP: 53/42091
C. A.: 16.27S.714.1.11-22/2002

RESOLUCIÓN NÚMERO 2908 /18

Ciudad de México, 25 SEP 2018

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN MR No. DGZF-270/02.

RESULTANDO

- I. El 16 de octubre de 2002, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **Promociones Turísticas Mahahual, S. A. de C. V.** la concesión MR No. DGZF-270/02, respecto de una superficie de 4,189.31 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Punta Chac-Chi, sobre el camino costero Mahahual-Ubero, km 1+400, municipio de Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo, para uso de protección, uso fiscal protección, con una vigencia de quince años contados a partir del 29 de octubre de 2002.
- II. El 26 de agosto de 2016, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 987/2016, en cuyos términos se autorizó la prórroga del título de concesión MR No. DGZF-270/02, por un plazo de quince años.
- III. Mediante formato oficial recibido el 3 de mayo de 2016, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Mauricio Hamui Hilwani apoderado general de **Promociones Turísticas Mahahual, S. A. de C. V.** solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión MR No. DGZF-270/02.
- IV. Mauricio Hamui Hilwani apoderado general de **Promociones Turísticas Mahahual, S. A. de C. V.** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en avenida Tulum Sur lado A No. 290, primer piso, manzana 3, lote 2, supermanzana 8, colonia Centro, localidad de Cancún, C. P. 77500, municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN MR DGZF-270/02**

EXP: 53/42091

C. A.: 16.27S.714.1.11-22/2002

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión MR No. DGZF-270/02 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por Mauricio Hamui Hilwani, quien acreditó ser apoderado general de **Promociones Turísticas Mahahual, S. A. de C. V.**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa, en términos del testimonio notarial número 1,902 de fecha 13 de noviembre de 2012, otorgado ante la fe del Lic. José Lino García Cancino, Notario Público número cincuenta de Cancún, Quintana Roo.
- III. Mauricio Hamui Hilwani apoderado general de **Promociones Turísticas**



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN MR DGZF-270/02
EXP: 53/42091
C. A.: 16.27S.714.1.11-22/2002

Mahahual, S. A. de C. V. solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de rectificar las coordenadas y como consecuencia ampliar la superficie de 4,189.31 m² a 5,790.53 m².

IV. **Promociones Turísticas Mahahual, S. A. de C. V.** presentó el oficio número DGOPDUYE/DE/ZOFEMAT/660/358/2015, de fecha 9 de octubre de 2015, el cual contiene la congruencia de uso de suelo emitido por la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento Constitucional de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

V. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud **Promociones Turísticas Mahahual, S. A. de C. V.** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

VI. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,267.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones de la concesión MR No. DGZF-270/02, en virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de **5,790.53 m²** (cinco mil setecientos noventa punto cincuenta y tres metros cuadrados) de zona



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN MR DGZF-270/02
EXP: 53/42091
C. A.: 16.27S.714.1.11-22/2002**

federal marítimo terrestre, ubicada en Punta Chac-Chi, sobre el camino costero Mahahual-Ubero, km 1+400, municipio de Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo, con las siguientes medidas:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1	427198.9095	2071581.7109
ZF2	427180.6550	2071562.9130
ZF3	427172.7340	2071545.4310
ZF4	427162.2900	2071525.0890
ZF5	427166.8410	2071505.9960
ZF6	427146.3980	2071468.3990
ZF7	427124.4420	2071449.2940
ZF8	427100.8100	2071434.9760
ZF9	427090.0230	2071462.4500
ZF10	427064.1850	2071470.5150
ZF11	427034.1240	2071452.0610
ZF12	427032.6539	2071434.3259
ZF13	427014.4101	2071456.3440
ZF14	427015.0290	2071463.8068
ZF15	427061.4677	2071492.3148
ZF16	427105.1352	2071478.6846
ZF17	427110.7504	2071464.3831
ZF18	427112.6092	2071465.5093
ZF19	427130.5496	2071481.1201
ZF20	427145.6087	2071508.8154
ZF21	427141.1204	2071527.6452
ZF22	427154.7186	2071554.1307
ZF23	427163.8772	2071574.3441
ZF24	427184.8398	2071595.9307
ZF1	427198.9095	2071581.7109

Superficie: 5,790.53 m²

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **Promociones Turísticas Mahahual, S. A. de C. V.** está obligada a dar



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN MR DGZF-270/02
EXP: 53/42091
C. A.: 16.27S.714.1.11-22/2002**

cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Promociones Turísticas Mahahual, S. A. de C. V.** que el expediente 53/42091 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG


OJBC*CACR*AM/S